



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 6166, de 11 de junio de 2011), dictó Decreto nº **7620** de fecha **21 de julio de 2011**, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente nº **531/1980**, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid 19 de julio de 1980, promovido por D. Ángel Luis de Hoyos Marina, relativo a solicitud de licencia de apertura para **BAR RESTAURANTE** en la **calle Gardoqui nº 2**, y atendido que:

1. Por Decreto nº 3168 de fecha 6 de octubre de 1980, se concedió la correspondiente licencia de apertura que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor de D. Ángel Luis de Hoyos Marina, figurando en la actualidad como titular D^a. María Isabel Vasco Ramírez.
2. En fecha 10 de enero de 2008, se recibe escrito de la Comunidad de Propietarios sita en la calle Gardoqui 2, 4 y 6 c/v calle León nº 1, en el que se indica el no ejercicio de la actividad de la correspondiente licencia al menos desde noviembre de 2007, solicitando la caducidad de la misma.
3. Se ha emitido informe de Policía Municipal en el que consta que el local de referencia lleva cerrado desde el 01 de noviembre de 2007.
4. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.*
- b) Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.*

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

5. Por Decreto de fecha 11 de mayo de 2011 se concede al titular de la licencia audiencia previa a Caducidad; notificada mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios municipal y en el BOP de Valladolid de fecha 02 de junio de 2011, no habiéndose formulado hasta la fecha alegación alguna en defensa de sus intereses.

En virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; en correlación con el actual artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Declarar la **CADUCIDAD de la LICENCIA** de Apertura para **BAR RESTAURANTE** en la **calle Gardoqui n° 2** advirtiéndolo al titular de la misma, de la imposibilidad de ejercer la presente actividad, al haber caducado el título habilitante de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas; dando por concluido el procedimiento”

Lo que se notifica a **Dª María Isabel Vasco Ramírez** para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 27 de julio de 2011
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE
LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

Luis Pérez Rojas